



AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL
CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JOSE ANTONIO JIMÉNEZ BARCALA

CONCEJALES:

Del Grupo Popular:

D^a. MARTA CARRERA GARCÍA

D. ANTONIO GUILLERMO FLORES GUTIÉRREZ

D^a. JOSEFA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ

D. FRANCISCO BLÁZQUEZ HERNÁNDEZ

D^a. M^a. DEL CARMEN GARCÍA CHAVES

D^a. ANA ISABEL GARZÓN GARCÍA

(se ausenta de la sesión según se indica en el Acta)

Del Grupo Socialista:

D. ISIDRO RODRÍGUEZ PLAZA

D^a. M^a. DEL CARMEN AVILA DE MANUELES

D. JUAN FLORENCIO MESONERO GONZÁLEZ

D^a. EULALIA MARÍA GARCÍA AYUSO

D. MARINO PÉREZ GARCÍA

D. ALVARO TERRERO MOLINA

(se incorpora a la sesión según se indica en el Acta)

SECRETARIO:

D. JOSÉ MANUEL MARTÍN SÁNCHEZ

SEÑORES NO ASISTENTES

-

En el Municipio de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), a dieciocho de diciembre de dos mil doce. Siendo las veinte horas y cuarenta minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. miembros de la Corporación reseñados al margen, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria, a la que habían sido previamente convocados, bajo la presidencia del Sr. D. José Antonio Jiménez Barcala y la asistencia del Secretario de la Corporación, D. José Manuel Martín Sánchez, que da fe de los acuerdos tomados. Asiste también a la Sesión la Sra. Interventora municipal, D^a. M^a. Leonor Ares Blázquez. Siendo número suficiente para celebrar la Sesión, el Sr. Presidente declara abierta la misma, pasando a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Se da cuenta del Borrador del Acta correspondiente a la sesión plenaria extraordinaria celebrada en fecha veintiuno (21) de octubre dos mil doce. Sin ningún comentario acerca de la misma, y sometida a votación, el Pleno de la Corporación aprueba por UNANIMIDAD de los miembros asistentes, con TRECE (13) VOTOS A FAVOR de los Miembros del Grupo Popular, Sres. JIMÉNEZ BARCALA, CARRERA GARCÍA, FLORES GUTIÉRREZ, HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, BLÁZQUEZ HERNÁNDEZ, GARCÍA CHAVES, y GARZÓN GARCÍA, y los Miembros del Grupo Socialista, Sres. RODRÍGUEZ PLAZA, ÁVILA DE MANUELES, MESONERO GONZÁLEZ, GARCÍA AYUSO, PÉREZ GARCÍA y TERRERO MOLINA, el Acta sometida a aprobación.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DE CRÉDITO 2/2012.

El Sr. Alcalde hace uso de la palabra para explicar que se trata de un concepto contable que incorpora el remanente de tesorería, que había facturas del año dos mil once por una cuantía de





AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

ttrescientos setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco con veintisiete euros y se ha decidido que se abonen en el año dos mil doce.

A continuación el Sr. Alcalde autoriza el uso de la palabra al Sr. Rodríguez Plaza que felicita en nombre del Grupo Socialista a la Sra. Garzón García por su maternidad. Entrando en el asunto manifiesta que van a votar a favor, que es una herramienta prevista para estos casos, al igual que las modificaciones de crédito, pero lamenta que en anteriores ocasiones no se pensara lo mismo.

El Sr. Alcalde toma el uso de la palabra respondiendo que temía que se iba a vincular este reconocimiento con otros años, y que en el año dos mil nueve se llevaron facturas del año dos mil cuatro en adelante, registradas y sin pagar, y el Alcalde dijo en su día que acababan de llegar, que en el año dos mil diez había facturas desde el año dos mil ocho que no estaban pagadas, que dice lo mismo que en su día, y que no se pagaron durante años, por lo que es la tercera vez que se lo dice, lamentando que el Sr. Rodríguez Plaza incurra en el mismo error.

Autoriza el Sr. Alcalde nuevamente el uso de la palabra al Sr. Rodríguez Plaza, que indica que dice que había facturas pagadas y que si hubiera algo irregular hubiera habido informe de intervención, y que en este caso que se propone vienen facturas pagadas en el año dos mil once, y añade que en las liquidaciones hay una partida para pagos pendientes de aplicación, que en el asunto de la Confederación ahora se paga igual que antes, y que hoy se llevan facturas igual. Continúa indicando que a veces hay falta de liquidez, que hay dificultades, y que por ejemplo las facturas presentadas al Ministerio de Hacienda para el pago había unos quinientos mil euros del mandato del Sr. Alcalde, y que habrá más casos en los próximos años, que lo prevé la Ley, y que van a votar a favor.

El Sr. Alcalde toma el uso de la palabra respondiendo que le aconseja que en lugar de perderse en lo que no tiene que ver, que en este caso son facturas que están registradas y pagadas, lo repite, y añade que no tiene nada que ver con lo que se ha referido de los años dos mil nueve y dos mil diez, y que el Sr. Rodríguez Plaza podrá leerlo en el boletín informativo número tres que se publicará en fechas próximas.

Dándose lectura de la **PROPUESTA DE ACUERDO**, y habiendo sido dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Comercio y Turismo, celebrada en sesión ordinaria de fecha trece (13) de diciembre de dos mil doce, con la siguiente justificación:

“””””D. José Antonio Jiménez Barcala, Alcalde del Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, con base en los siguientes argumentos:

A) *En este Ayuntamiento, existen, a día de la fecha, facturas de ejercicios anteriores que, por diversas causas, no fueron objeto de aprobación en el ejercicio del que proceden, ascendiendo el importe total de las mismas a 373.465,27 euros. Siendo necesario proceder a su reconocimiento y/o pago, dado que corresponden a obras realizadas, servicios prestados y materiales entregados al Ayuntamiento.*

B) *Para estas facturas de ejercicios anteriores pendientes de aplicar a presupuesto, cuyo importe total asciende a TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y*





SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (373.465,27).

SEGUNDO.- Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2012, los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias reseñadas en el Anexo, respecto de las cuales se ha efectuado la correspondiente retención de crédito.

ANEXO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 2/2012

	TERCERO	NIF	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	
1	ALMARSA C.B.	E37405511	0073/2011	07/09/2011	Suministros Eléctricos Carpas Ferias	338,22699	656,01	PAGADA
2	SERVICIOS Y REPUESTOS JOSÉ MIGUEL, S.A.	ESA37046612	0/002492	20/09/2011	Alquileres Vallas e inodoros ferias	338,22699	3.941,20	PAGADA
3	DISTRIBUCIONES MANUEL PÉREZ C.B.	E37079704	20677	31/08/2011	Suministros bares	439,22199	5.160,12	PAGADA
4	SUMINISTROS DEPORTIVOS DOS PABLOS S.L.U	B37408143	A/132	22/09/2011	Balones y demás suministros deportivos	340,22609	1.195,10	PAGADA
5	LIBRERÍA ATINTA S.L.	B37493269	1/245	24/05/2011	Fotocopias	920,22000	88,78	NO PAGADA
6	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE	P3700017A	193/11	17/11/2011	Cuota girs tercer trim. 2011- Tratat. Residuos	162,25000	24.572,78	PAGADA
7	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	Q4717001D	211-048677/ 2009/001	18/12/2008	LIQUIDC. CANON REGULACION CHD 2009	161,20900	135.672,70	PAGADA
8	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	Q4717001D	211/048677/ 2010/001	04/12/2009	LIQUIDC. CANON REGULACION CHD 2010	161,20900	181.659,76	NO PAGADA
9	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE	P3700017A	LIQUIDACION	01/07/2011	LIQUIDC RESTO CUOTA MANC. 3º TRIM. 2011	943,46300	1.475,22	PAGADA
10	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE	P3700017A	LIQUIDACION	01/10/2011	LIQUIDC. CUOTA MANC. 4º TRIM. 2011	943,46300	19.043,60	PAGADA





AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

TOTAL RECONCOMIENTO	373.465,27
PAGADAS	191.716,73
TOTAL DEUDA	181.748,54

CON CRÉDITO EN PRESUPUESTO 373,465,27

TERCERO.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 456, DE FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, POR EL QUE SE APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SALAMANCA PARA LA PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN EL ÁREA DE INFLUENCIA AUXILIAR DEL PARQUE DE BOMBEROS DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE, EJERCICIO 2012.

El Sr. Alcalde hace uso de la palabra indicando que el Convenio es en los mismo términos que otros años, y se subvenciona con cuarenta y ocho mil euros. A continuación autoriza el uso de la palabra al Sr. Rodríguez Plaza que manifiesta, en relación a lo indicado por el Sr. Alcalde en el punto anterior que no entiende la amenaza de los boletines, que haga lo que quiera, proponiéndole quedar en un debate público. Se produce en este momento un cruce de intervenciones entre el Sr. Alcalde y el Sr. Rodríguez Plaza, en el que manifiesta el Sr. Alcalde que está de acuerdo y que estando presente la prensa en el Salón de Plenos le insta a que le ponga fecha para ese debate público que plantea, contestando el Sr. Rodríguez Plaza que el Sr. Alcalde en una web hacía acusaciones, y justificaba la Guerra Civil, respondiendo el Sr. Alcalde que es buena forma de desviar la atención, indicando el Sr. Rodríguez Plaza que es el Sr. Alcalde quien ha planteado asuntos fuera del orden del día y que no puede acusarle de no ser él demócrata, que es la Alcaldía quien diluye el debate y que no puede interrumpirle permanentemente, siendo la primera institución en la que ha tomado parte en la que se interrumpe así el uso de la palabra por el Sr. Alcalde. A continuación interviene la Sra. Carrera García para indicarle al Sr. Rodríguez Plaza que rompe el orden del día, contestándole el Sr. Rodríguez Plaza que ha sido el Sr. Alcalde y la Sra. Carrera García quienes le han interrumpido a él, y que ellos aceptan el resultado democrático de hace un año y medio. El Sr. Alcalde concluye manifestando que sólo le ha interrumpido con relación al debate que le ha planteado, que él se considera liberal, y que no es franquista porque es lo opuesto, ya que el franquismo era proteccionismo y no liberalismo.

Dándose lectura de la **PROPUESTA DE ACUERDO**, y habiendo sido dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Comercio y Turismo, celebrada en sesión ordinaria de fecha trece (13) de diciembre de dos mil doce, con la siguiente justificación:

“””””De conformidad con el apartado segundo del Decreto de Alcaldía de fecha 456, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil doce, que se transcribe a continuación

DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 456, DE FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, POR EL QUE SE APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SALAMANCA PARA LA PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN EL ÁREA DE INFLUENCIA AUXILIAR DEL PARQUE DE BOMBEROS DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE





AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

Con fecha 9 de octubre de 2012 se recibe en el Ayuntamiento ejemplares del Convenio de Colaboración con la Excma. Diputación de Salamanca para la Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en el Área de Influencia Auxiliar del Parque de Bomberos de Peñaranda de Bracamonte para el ejercicio 2012 para la firma y remisión firmados a la Excma. Diputación de Salamanca.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- *Aprobar el Convenio de Colaboración con la Excma. Diputación de Salamanca para la Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en el Área de Influencia Auxiliar del Parque de Bomberos de Peñaranda de Bracamonte para el ejercicio 2012, con el contenido que consta en el ANEXO I.*

SEGUNDO.- *Que se de cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para que ratifique la aprobación del presente Convenio de Colaboración.*

TERCERO.- *Asumir el compromiso de consignación en el Presupuesto de Gastos de esta Entidad, de importe suficiente para acreditar el cumplimiento de las obligaciones económicas que para este Ayuntamiento se deriven del Convenio de colaboración suscrito, entre este Ayuntamiento y la Diputación de Salamanca, para la prevención, extinción de incendios y salvamento en el área del ámbito comarcal del Parque de Bomberos de Peñaranda de Bracamonte, ejercicio del 2012.*

CUARTO.- *Que se emita certificado de la presente Resolución y se remita a la Corporación Provincial a los efectos oportunos.*

Dado por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento, D. José Antonio Jiménez Barcala, en Peñaranda de Bracamonte, en la fecha dictada en el encabezado, ante mí, el Secretario, de lo que certifico.

ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN LA AREA DEL AMBITO COMARCAL DEL PARQUE DE BOMBEROS DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE PARA EL EJERCICIO 2012

REUNIDOS en Salamanca, a de de

De una parte, D. Francisco Javier Iglesias García, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca, debidamente facultado para este acto, en virtud del artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 61 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Y de otra parte, D. José Antonio Jiménez Barcala, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de PEÑARANDA DE BRACAMONTE, asimismo facultado para este acto, en virtud del artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

6





AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

Jurídico de las Corporaciones Locales.

*Ambos actúan en este acto en su condición de representantes legales de las Corporaciones Locales indicadas, y **EXPONEN***

Primero.- *Que es intención de las Corporaciones a que representan el proceder a la formalización de un Convenio de colaboración en materia de prevención y extinción de incendios, al amparo de las prescripciones contenidas en la Ley 30/92 y demás normativa vigente en materia de Régimen Local.*

Segundo.- *Que a efectos de la planificación del servicio provincial de extinción de incendios, la Excm. Diputación de Salamanca tiene distribuida la geografía de la provincia de Salamanca según el Plan Provincial de Protección Civil aprobado por el Pleno de la Diputación de 9 de noviembre de 1998 en cinco zonas de actuación, figurando como cabeceras las cinco Comarcas de la Provincia, y dentro de esta adscripción territorial, se destaca la participación en AREA DEL AMBITO COMARCAL de PEÑARANDA DE BRACAMONTE.*

Tercero.- *Que la Diputación tiene en su propiedad un Parque de Extinción de Incendios y Salvamento en el término municipal de Peñaranda de Bracamonte. Esta infraestructura dispone en la actualidad de todos los medios necesarios para la adecuada prestación del servicio al que se le destina. Por suscripción del presente Convenio de Colaboración, la Diputación de Salamanca hace manifiesta la CESIÓN DE USO del citado Parque con todo su equipamiento al Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte para el fin de la prestación del servicio de protección contra incendios y salvamento, tanto en el ámbito del su término municipal como en el de la Comarca correspondiente, siendo de cuenta del Ayuntamiento la conservación y gastos de servicios. En consecuencia, el Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte dispone, en virtud del presente Convenio, del USO del Parque de Bomberos, con los medios necesarios para combatir cualquier tipo de emergencia en materia de incendios, inundaciones, accidentes de tráfico y otros de similar naturaleza.*

Cuarto.- *Que siendo intención de las dos Administraciones comparecientes el coordinar sus competencias en la materia indicada, mediante la suscripción de un Convenio de colaboración, lo llevan a cabo, ajustándolo a las siguientes **ESTIPULACIONES***

Primera.- *El Ayuntamiento compareciente tendrá disponibles, tanto los medios materiales y técnicos como el personal necesarios para atender las emergencias que se produzcan dentro de su ámbito de actuación según lo previsto en el Plan Provincial de Protección Civil (Anexo I) - durante las veinticuatro horas del día.*

El Ayuntamiento compareciente asume la obligación de atender las alarmas o avisos a la mayor brevedad y sin dar lugar a demora de ningún tipo, previa comprobación de la veracidad de la llamada.

Segunda.- *A requerimiento de los Servicios Técnicos de la Diputación de Salamanca, acudirán asimismo, a cualquier lugar de la provincia de Salamanca o limítrofes donde se soliciten sus servicios.*

Tercera.- *De cada actuación realizada, se remitirá al Servicio de Extinción de Incendios de la Excm. Diputación de Salamanca, un parte, bien por fax o por correo, antes de las veinticuatro horas siguientes a la intervención, según modelo que será facilitado por el SPEIS, debiéndose llevar LIBRO DE REGISTRO DE INTERVENCIONES por el personal interviniente, cuyo modelo igualmente será facilitado por el SPEIS, al cual se deberá informar de cualquier anomalía que se produzca en los equipos y vehículos propiedad de la Excm. Diputación de Salamanca.*

Cuarta.- *La Excm. Diputación de Salamanca se reservará el derecho de cambiar el destino de*

7





los vehículos de su propiedad cuando así lo estime conveniente y previo informe de los Servicios Técnicos con el Vº.Bº. del Sr. Diputado Delegado del Área, sin que dicho cambio suponga ni alteración de las condiciones económicas acordadas en la colaboración ni derecho a indemnización o compensación de ningún tipo, en cuyo caso, si este cambio supusiera una merma de la capacidad operativa del parque, el Ayuntamiento declina toda responsabilidad respecto a la prestación del servicio.

Quinta.- *Los vehículos contra incendios de que disponga el Parque de Bomberos a que nos referimos, y sean propiedad de la Diputación, se destinarán exclusivamente a las tareas propias del servicio, sin que puedan utilizarse para otros fines que no sean los de prevención, extinción de incendios, inundaciones o cualquier otro incluido en el objeto del presente Convenio. En ningún caso y salvo autorización expresa y por escrito de la Excmª. Diputación de Salamanca podrán efectuarse modificaciones ni cambiar el uso de los citados vehículos, que deberán permanecer, en todo caso y salvo necesidades del servicio, dentro del Parque de Bomberos. Todos los vehículos incluidos en este Convenio llevarán elementos distintivos, rótulos y logotipos definidos por la Diputación, independientemente de la identificación municipal. Asimismo, no podrá guardarse dentro del parque, material distinto al destinado a los fines anteriormente mencionados. Los vehículos y el equipamiento complementario que se entreguen a disposición del Parque serán de titularidad de la Diputación, así como aquellos bienes que se adquieran con las subvenciones convenidas.*

Sexta.- *La utilización de los citados vehículos por personal ajeno al servicio, eximirá a la Diputación de Salamanca de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de su uso. Igualmente, la Diputación quedará eximida de cualquier responsabilidad derivada del uso de los vehículos para fines distintos de los que son objeto del Convenio tanto por personal afecto al servicio como por el ajeno sin contar autorización expresa y por escrito de la Diputación.*

Séptima.- *En virtud de este Convenio, serán obligaciones del Ayuntamiento compareciente:*

- *Abonar las retribuciones, incluidas cotizaciones sociales y seguros que resulten convenientes, del personal funcionario o laboral destinado al Parque Comarcal. Así como los seguros del personal voluntario.*
- *El mantenimiento de los vehículos se realizará por cuenta del Ayuntamiento y las reparaciones de mayor cuantía que resulten necesarias se propondrán a la Diputación para su estudio y ulterior abono, si procediera.*
- *Someter los vehículos destinados al Parque de Bomberos a las revisiones periódicas de la Inspección Técnica de Vehículos, soportando el coste económico que ello pueda suponer.*
- *Revisar semestralmente los hidrantes de los municipios dentro del área de adscripción del Parque de Bomberos, informando a esta Diputación de las anomalías detectadas.*
- *Designar al encargado del Parque de Bomberos, que tendrá las funciones de jefe de operaciones, control de material e instalaciones y las propias de interlocutor con el Coordinador del Servicio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento.*
- *Contar con el asesoramiento técnico no vinculante de la Diputación de Salamanca en los procesos de selección del personal que se destine al servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, mediante la asistencia de al menos un técnico de Diputación en las pruebas de calificación y determinación de la cualificación profesional requerida.*
- *Cualquier otra obligación que dimane del objeto del contrato y del uso ordinario de los vehículos.*
- *Por el Ayuntamiento suscribiente se procederá a la regularización documental respecto del equipamiento que se destine al servicio que ahora se conviene, tanto desde el punto de vista de inventario patrimonial, como de carácter urbanístico o medioambiental, facilitándose la labor de actualización del inventario de equipamiento que la Diputación de Salamanca realizará, de oficio,*





durante el período de vigencia de convenio.

Octava.- JUSTIFICACIÓN. *La Excm. Diputación de Salamanca, como contraprestación a las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento, abonará con cargo a la partida 2012 40.1350A. 4620000 de los presupuestos generales, en concepto de subvención anual la cantidad de 48.000 €.*

La justificación por parte del Ayuntamiento se realizará con la emisión, por parte del Sr. Secretario Interventor, o Sr. Interventor, en su caso, de un certificado acreditativo de las obligaciones reconocidas en el ejercicio de vigencia del Convenio. Así mismo, se acompañará de una relación de facturas y demás documentos probatorios de tráfico jurídico junto con copia compulsada de los documentos anteriormente referidos. Esta relación de facturas, junto con las copias antes citadas, se presentarán ante el órgano gestor del Departamento de Protección Contra Incendios y Salvamento, por el que serán revisados y conformados, siendo remitidas a la Intervención de Diputación en el caso de que así lo solicite.

Para la fiscalización del gasto, deberá elevarse a la Intervención de Diputación, propuesta de pago adjuntándose informe favorable del órgano gestor respecto de la documentación antes referida, certificado de las obligaciones reconocidas por el Ayuntamiento en concepto de prestación del Servicio de Protección de Incendios y Salvamento, así como la adecuada justificación de que el Ayuntamiento beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, para con la Seguridad Social y con la Diputación de Salamanca, acreditando hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en los artículos 2 y 3 de la Ley General de Subvenciones (art. 26 - L 38/2003 de 17 de noviembre) en el expediente de concesión.

Serán subvencionales los gastos derivados de la gestión directa de la prestación del Servicio de Protección Contra Incendios y Salvamento así como los gastos de representación y de festejos en la Fiesta de la Patrona, con un límite máximo inferior al mínimo de las siguientes cantidades, bien el 5 % de la subvención total o bien 3.000 €.

Novena.- *El pago de la subvención referida se efectuará con el abono del 50 % al Ayuntamiento a partir del momento de la firma del Convenio. Este pago podrá ser justificado por el Ayuntamiento desde el 1 de julio de 2012. Una vez justificado el gasto de la primera entrega económica de la Diputación al Ayuntamiento, se procederá al abono, por parte de la Diputación, del 40 %, del total previsto, pudiendo justificarse por el Ayuntamiento el gasto correspondiente a esta segunda entrega durante el segundo semestre del año 2012, o bien posponer la justificación del abono anticipado hasta el momento de presentación de la justificación del total de la cantidad prevista en el convenio, que en cualquier caso será antes del 31 de mayo de 2013.*

Décima.- *La vigencia del presente Convenio se extenderá desde la fecha de la firma, hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil doce.*

Undécima.- MEMORIA DE ACTIVIDADES.

Al finalizar la vigencia del Convenio, y en todo caso, antes del día 1 de mayo de 2013, el Ayuntamiento compareciente elaborará, una Memoria de Actividades de servicio o Parque de Bomberos referido, donde se relacionen y describan las incidencias del año de vigencia del Convenio, significando la plantilla adscrita al Parque, detalle de los servicios prestados, desglose de los gastos habidos, deficiencias apreciadas y las sugerencias que se estimen convenientes.

Decimosegunda.- TASAS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

En consideración del servicio público que se define entre las entidades que suscriben el presente convenio, en cuanto a Servicio Provincial de Extinción de Incendios, por parte de la Diputación Provincial de Salamanca, y el Servicio Municipal de Extinción de Incendios por parte del Ayuntamiento de PEÑARANDA DE BRACAMONTE, se acuerda que las intervenciones realizadas al





amparo del presente convenio fuera del término municipal de PEÑARANDA DE BRACAMONTE, se considerarán actuaciones del Servicio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento de Salamanca a los efectos de la definición de Hecho Imponible establecida en el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora por la Prestación del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación de Salamanca, y en consecuencia, será competencia de la Diputación de Salamanca la liquidación de la tasa que corresponda. En el mismo sentido, si la intervención realizada al amparo del presente convenio se desarrolla en el término municipal de PEÑARANDA DE BRACAMONTE, será el Ayuntamiento de PEÑARANDA DE BRACAMONTE la entidad competente en la liquidación de la tasa que proceda en su caso.

Decimotercera.- COMUNICACIÓN DE INTERVENCIONES

De las intervenciones de los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento que se realicen al amparo del presente convenio, se podrá emitir nota de comunicación a los medios públicos, sin especificar datos de carácter privado, por el Ayuntamiento de PEÑARANDA DE BRACAMONTE, a través de la persona responsable designada por el propio Ayuntamiento, sólo en los casos en que la intervención se haya realizado en el término municipal de PEÑARANDA DE BRACAMONTE. En el mismo sentido, será responsabilidad del Servicio Provincial de Extinción de Incendios de la Diputación de Salamanca, los partes de comunicación a medios públicos, respecto de datos no privados de las intervenciones, en los casos en que la intervención se realice fuera del término municipal de PEÑARANDA DE BRACAMONTE.

Decimocuarta.- EXTINCIÓN DE CONVENIO

El presente convenio se extinguirá, por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por expiración del plazo fijado.*
- b) Por incumplimiento de las obligaciones previstas en le presente Convenio por cualquiera de las partes.*
- c) Por desistimiento de cualquiera de la partes que deberá haberse efectuado por escrito dentro del último trimestre del corriente.*
- d) Por mutuo acuerdo de las partes.*

En caso de incumplimiento de una de las partes facultará a la otra, previa notificación fehaciente de la misma, para instar la extinción del Convenio, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones por daños y perjuicios que puedan corresponder.

Decimoquinta.- *La efectividad del presente Convenio queda supeditada a la aprobación por el órgano competente de cada una de las Administraciones Públicas intervinientes y a la existencia de dotación económica suficiente en la partida correspondiente en los Presupuestos Generales de la Diputación.*

Decimosexta.- *El presente convenio tiene carácter administrativo y en todo lo no previsto en el mismo se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/1.986 de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones vigentes sobre Régimen Local y demás normas legales y reglamentarias vigentes que sean de aplicación a las Entidades Locales.*

Y en prueba de conformidad, leído el presente Convenio por ambos comparecientes, lo firman en lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA, EL PRESIDENTE, Fdo: D. Francisco Javier Iglesias García

POR EL AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE, EL ALCALDE, Fdo.:D. José Antonio Jiménez Barcala. " " " " " "





AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

Siendo suficientemente debatido por los Concejales el contenido de la Propuesta, con la conformidad de los Señores asistentes, y sometido a votación, el Pleno de la Corporación **aprueba por UNANIMIDAD** de los miembros asistentes, con TRECE (13) VOTOS A FAVOR de los Miembros del Grupo Popular, Sres. JIMÉNEZ BARCALA, CARRERA GARCÍA, FLORES GUTIÉRREZ, HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, BLÁZQUEZ HERNÁNDEZ, GARZÓN GARCÍA, y GARCÍA CHAVES, y los Miembros del Grupo Socialista, Sres.: RODRÍGUEZ PLAZA, ÁVILA DE MANUELES, MESONERO GONZÁLEZ, GARCÍA AYUSO, TERRERO MOLINA y PÉREZ GARCÍA, el siguiente

ACUERDO

Ratificar el Decreto de Alcaldía de fecha 456, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil doce, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración con la Excma. Diputación de Salamanca para la Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en el Área de Influencia Auxiliar del Parque de Bomberos de Peñaranda de Bracamonte para el ejercicio 2012.

CUARTO.- DICTAMEN DE LA CUENTA GENERAL DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012.

El Sr. Alcalde autoriza el uso de la palabra al Sr. Rodríguez Plaza que manifiesta que si la Cuenta General la hacen los empleados, bien hecha está.

Dándose lectura de la **PROPUESTA DE ACUERDO**, y habiendo sido dictaminada favorablemente en la Comisión Especial de Cuentas, celebrada en sesión ordinaria de fecha trece (13) de diciembre de dos mil doce, con la siguiente justificación:

“””””*Vista la Cuenta General del ejercicio 2011 formada por la Intervención General, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.*

Considerando los informes de Secretaría e Intervención emitidos sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 25 de Octubre de 2012.

Considerando que la misma se expuso al público por plazo de 15 días para que durante el mismo y ocho días más pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se ha presentado alegación alguna, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 11 de Diciembre de 2012.”””””

Siendo suficientemente debatido por los Concejales el contenido de la Propuesta, con la conformidad de los Señores asistentes, y sometido a votación, el Pleno de la Corporación **aprueba por UNANIMIDAD** de los miembros asistentes, con TRECE (13) VOTOS A FAVOR de los Miembros del Grupo Popular, Sres. JIMÉNEZ BARCALA, CARRERA GARCÍA, FLORES GUTIÉRREZ, HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, BLÁZQUEZ HERNÁNDEZ, GARZÓN GARCÍA, y GARCÍA CHAVES, y los Miembros del Grupo Socialista, Sres.: RODRÍGUEZ PLAZA, ÁVILA DE MANUELES, MESONERO GONZÁLEZ, GARCÍA AYUSO, TERRERO MOLINA y PÉREZ GARCÍA, el siguiente





AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte correspondiente al ejercicio 2011 en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Consejo de Cuentas de Castilla y León, tal y como se establece en el artículo 212.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

No hay intervenciones.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde autoriza el uso de la palabra al Sr. Rodríguez Plaza, que indica en relación a las Comisiones Informativas quiere más información y que se facilite a la oposición, que durante todo el año hay Comisiones que se han reunido tres veces, otras dos veces, y otra que sólo se reunió para su constitución que es la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Formación y Empleo, y no entiende por qué, que si es el Pleno ordinario, donde hay ruegos y preguntas, se retrasa, y ellos quieren plantear temas de actualidad y así se pasan. Continúa manifestando que si es un tema de austeridad ellos están de acuerdo en reducir las retribuciones porque hay cosas del Ayuntamiento que se enteran por la prensa, y todos representan a todos los ciudadanos, estando cada grupo en su posición.

El Sr. Alcalde toma el uso de la palabra respondiendo que han faltado menos a la Ley que en la legislatura anterior, porque debía de convocarse más Plenos, y en cuanto a las Comisiones de Gobierno, se hacen las que marca la Ley, y finaliza diciendo que se pone a su disposición, y que si que tienen transparencia con los ciudadanos.

En este momento de la sesión, siendo las veintiuna horas, se incorpora el Sr. Terrero Molina.

El Sr. Alcalde autoriza nuevamente el uso de la palabra al Sr. Rodríguez Plaza, que plantea el tema de que si es normal que la Comisión Informativa de Cultura no se convoque, que si no es bueno, que todos los Planes de Inversión cuando el estaba en la oposición anteriormente iban a la Comisión, como el Plan de Empleo Agrario, y el Sr. Alcalde con su talante no es bueno, pues en dieciocho meses no es normal no convocar la Comisión, lo que no es un planteamiento muy democrático.

En este momento de la sesión, siendo las veintiuna horas, se ausenta la Sra. Garzón García.

El Sr. Alcalde toma el uso de la palabra indicando que se va a dedicar a contar las Comisiones Informativas de la legislatura anterior y ésta, y que le sigue diciendo al Sr. Rodríguez Plaza que ellos están a su disposición, que si hablasen antes con ellos sería mejor y es lo que le recomienda, no entendiendo que le diga que falta a la verdad.





AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

El Sr. Alcalde autoriza nuevamente el uso de la palabra al Sr. Rodríguez Plaza que manifiesta que es una verdad a medias y que ha puesto ejemplos, que el Sr. Alcalde es incapaz de respetar nada, que hay una crisis y paro en crecimiento en Peñaranda y a los ciudadanos no les interesa las posibles discusiones entre ellos, que da la impresión de que el Sr. Alcalde se cree en posesión de la verdad y por ello va por mal camino, porque antes el programa de Navidad, el de Ferias, los Planes Provinciales, el Plan de Empleo Agrario, la Escuela Taller, la Escuela de Oficios, entre otros, todo pasaba por la Comisión, y le pregunta al Sr. Alcalde que diga si ha sido ahora así.

Continúa el Sr. Rodríguez Plaza en el uso de la palabra manifestando que recientemente ha conocido por la prensa de una reunión con la Policía Local, y algún sindicato planteó que la oposición estuviera en la reunión, que le parece que ha habido algunos acuerdos, sobre el cuadrante y otros temas, por lo que pregunta cual es el acuerdo que se ha tomado, y que si podrían convocar la Comisión Informativa de Régimen Interior para informarles.

El Sr. Alcalde toma el uso de la palabra contestándole que ningún representante le ha dicho nada de que fuera la oposición, y que no le importa nada explicarlo, y que también le parece bien convocar la Comisión Informativa de Régimen Interior, que en la reunión acuerdo al cien por cien no hubo, hubo un acercamiento y se han planteado cambiar las remuneraciones de la legislatura anterior por días de asuntos propios, que el Real Decreto-Ley de dos mil doce ha reducido los días de asuntos propios, que antes había asuntos de alcaldía, seis, y ahora habrá cero, que las de Nochebuena y Nochevieja no se va a cobrar nada, y tampoco en la semana de Ferias, y que se ha sustituido eso por días de asuntos particulares, aunque está todo por concretar, y en una Comisión Informativa de Régimen Interior si que se les va a informar.

El Sr. Alcalde autoriza nuevamente el uso de la palabra al Sr. Rodríguez Plaza que indica que en la prensa se dice que ha llegado a un acuerdo, y que eso es media verdad, se refiera a los seis días de alcaldía y los seis días de moscosos, este año se ha pagado más que cuando estaba él, que no ahora, que son en cambio en horas de descanso, y se pregunta si no tienen coste esas horas puesto que hay que sustituir, y hay que pagar horas extraordinarias, y que los policías le han transmitido que no se ha cerrado nada, por lo que pide que le expliquen los acuerdos, y que si quiere lo haga en la Comisión Informativa, concluyendo diciendo que los policía le dicen que lo de las retribuciones y los cuadrantes no es cierto.

El Sr. Alcalde toma el uso de la palabra manifestando que tienen todos que dejar de desvariar, y que lo que dijo lo tiene clarísimo, que le va a contestar, y que sí que se van a reunir en una Comisión Informativa.

El Sr. Alcalde autoriza el uso de la palabra a la Sra. Ávila de Manueles que ruega que se respete la forma de dirigirse el Sr. Alcalde a un Grupo Político en el Pleno, y que se deben respeto entre todos en la forma. Continúa en el uso de la palabra indicando que el Sr. Alcalde quedó en facilitarle el programa de Fiestas Navideñas, lo que ha llegado a la prensa, pero no a ellos.

El Sr. Alcalde toma el uso de la palabra indicando que si es así lo lamenta, pero que él dio orden de que se enviara, y que poco se puede ocultar, que él quiso acceder a la reunión y no pudo ser por dos veces. Se produce en este momento un cruce de intervenciones entre el Sr. Rodríguez Plaza y





AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

el Sr. Alcalde, manifestando el Sr. Rodríguez Plaza que se siente aludido pues dijo que no podía asistir y el Sr. Alcalde quedó en enviarla, que el responsable será el Sr. Alcalde, como ha ocurrido con el peñarandino ausente o el corpus christi, que dice que lo siente y acaba echando la culpa. El Sr. Alcalde le contesta que lo del corpus christi le recriminó que la invitación no era sólo al Sr. Alcalde, que era para toda la Corporación. El Sr. Rodríguez Plaza le reprocha que esta hartado de que le llame mentiroso, que pidió disculpas por lo que saca el Sr. Alcalde ahora, y que al final le reprocha al Sr. Alcalde y por eso se lo reclama. Finaliza el cruce de intervenciones la Sra. Ávila de Manueles pidiendo que se tenga en cuenta.

El Sr. Alcalde autoriza el uso de la palabra al Sr. Pérez García, que indica que hay gente que se queja de que el cementerio no se abre, que hay limpieza, hay vigilancia, y las necesidades del día a día, y que el discurso del Sr. Alcalde tiene fecha de caducidad, por lo que pregunta que a que se debe.

El Sr. Alcalde toma el uso de la palabra contestándole que se debe a la situación económica, y que la persona que ahora se hace cargo del punto limpio se hace cargo también del cementerio, y antes sólo llevaba el cementerio.

El Sr. Alcalde autoriza nuevamente el uso de la palabra al Sr. Pérez García que manifiesta que hay que hacer un esfuerzo, que son argumentos que se revuelven en contra del Sr. Alcalde, que se eliminan sueldos y puestos, pero el Sr. Alcalde se puso un jornal siendo en la historia de Peñaranda de Bracamonte el primer Alcalde que se pone sueldo, que tiene concejales liberados, y teléfonos.

El Sr. Alcalde toma el uso de la palabra respondiéndole que su discurso no tiene fecha de caducidad, que tiene un Plan de Ajuste para dos mil doce a dos mil quince, también el Plan de Saneamiento que dura de dos mil doce a dos mil veintidós, y que el desastre económico es grande y que la fecha de caducidad del discurso es el del Sr. Pérez García. Continúa indicando que en relación a los sueldos ya lo ha repetido muchas veces, y que tienen las mismas personas que en la legislatura anterior, que la Concejala liberada cobra lo mismo que la anterior, que el sueldo del Alcalde está por debajo del de los alcaldes de la zona, que por asistencia Pleno y a Comisiones no cobra y que en la anterior legislatura si se hacía, y que en cuanto a los teléfonos, el cambio es de la legislatura anterior y los teléfonos son prácticamente los mismos, y que cuando él cogió la alcaldía llamó y la gente que le contestaba le decía el nombre de un Concejal anterior, por lo que ya había teléfonos de los Concejales.

El Sr. Alcalde autoriza nuevamente el uso de la palabra al Sr. Pérez García que indica que el Sr. Alcalde se ha puesto sueldo, pero no era el mejor momento, y que lo de los teléfonos no es cierto puesto que ningún Concejal ha tenido teléfono.

El Sr. Alcalde autoriza el uso de la palabra al Sr. Rodríguez Plaza, que manifiesta que el asunto del cementerio es serio y puede ponerse alguna persona, y que él no ha criticado nunca que el Sr. Alcalde cobre un sueldo.

Continúa el Sr. Rodríguez Plaza en el uso de la palabra indicando que en el pabellón polideportivo desde hace tiempo hay gente ajena al Ayuntamiento que está pendiente del mismo, por lo que ruega que se busque una solución.





AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

El Sr. Alcalde toma el uso de la palabra respondiéndole que antes se hacían cargo dos personas, que uno se ha prejubilado y que otro está de baja, por lo que es una situación temporal, y mientras los sustituye “peque”, pero es temporal, pues pretende que sea Alfonso quien sea el que se ocupe, y que con las obras que se están haciendo no puede destinarse gente.

El Sr. Alcalde autoriza nuevamente el uso de la palabra al Sr. Rodríguez Plaza que indica que puede haber trabajadores del INEM porque alguien ha de estar al cargo, y pide que no se le interrumpa más, que de obras entiende y puede prescindirse de algún empleado sin que se resienta la obra, porque ellos plantean una oposición constructiva, y que al Sr. Alcalde le molesta todo, y que puede entrar alguien en el cementerio y se dañen los sentimientos de los ciudadanos.

Continúa el Sr. Rodríguez Plaza en el uso de la palabra manifestando que en los últimos meses se ha visto un problema que afecta a la seguridad del tráfico, y que el Sr. Alcalde ha enviado una carta, por lo que ruega que el problema se solucione, pudiéndose hacer algo más, pues lo Concejales de ambos grupos pueden reunirse con el Director General de Transporte Regular de la Junta de Castilla y León, y la empresa de transportes, para explicar el problema que está pasando con ésta línea regular.

El Sr. Alcalde toma el uso de la palabra leyéndole la carta que ha enviado, que se transcribe con su contenido literal: *“D. José Antonio Jiménez Barcala, con D.N.I. (se omite), en calidad de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte, con domicilio en Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), Plaza de la Constitución nº 17, en relación con la línea de transporte Peñaranda-Salamanca, comunica que a través de las quejas recibidas por los usuarios de dicha línea de transporte, y refrendado por las noticias aparecidas en los medios de comunicación de los últimos días, he tenido conocimiento del grave deterioro que sufren los autobuses que regularmente llevan a cabo el servicio de transporte Peñaranda – Salamanca, por lo que solicita informe sobre el estado de los autobuses, condiciones de contrato con la empresa concesionaria, así como la ratificación de que se están cumpliendo todas las medidas de seguridad que la ley exige para este servicio. Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente comunicado en Peñaranda de Bracamonte a 11 de Diciembre de 2012. El alcalde, Fdo: D. José Antonio Jiménez Barcala. Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León. Calle Juan de Junio, 1. 47006. Valladolid”*. Añade que lo más oportuno y lógico es esperar tener una respuesta.

El Sr. Alcalde autoriza nuevamente el uso de la palabra al Sr. Rodríguez Plaza que indica que no sabe hasta que punto se necesita el informe, y que si la gente lo dice no hay que esperar al informe y que hace alta una reunión con el máximo responsable, porque no es lo mismo una reunión personal que una carta, que es más fría.

El Sr. Alcalde toma el uso de la palabra para contestarle que si no la hay este viernes, que pedirá una reunión y van todos a verlos.

El Sr. Alcalde autoriza el uso de la palabra a la Sra. Ávila de Manueles que pregunta por el concierto de Vetusta Morgan, que si se ha cobrado ya por la suspensión del concierto.

El Sr. Alcalde autoriza el uso de la palabra a la Sra. Carrera García, que le contesta que hay plazo hasta el día veintiuno para presentar su alegación y el Juez fijará fecha.





AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

El Sr. Alcalde autoriza el uso de la palabra al Sr. Rodríguez Plaza, que pregunta por una sentencia de un trabajador laboral, y pide la sentencia, tomando el uso de la palabra el Sr. Alcalde para preguntarle quien es porque hay dos sentencias.

El Sr. Alcalde autoriza nuevamente el uso de la palabra al Sr. Rodríguez Plaza, que solicita entonces las dos, tomando el uso de la palabra el Sr. Alcalde para responderle que se le facilitarán.

El Sr. Alcalde autoriza nuevamente el uso de la palabra al Sr. Rodríguez Plaza por la baja del entrenador de fútbol que ha sido baja en noviembre de dos mil doce, que si está mejor, pero que se lo preguntará fuera de la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar incluidos en el Orden del Día, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, dándose por concluido el acto, siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO

Fdo: José Antonio Jiménez Barcala.

Fdo.: D. José Manuel Martín Sánchez.

